



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

PEES

N° 075 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, .....07.....MAY.....2017.....

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, la Carta N° 010-2017-CS SMPM-JS, Memorandos N° 0197y 253-2017-GR PUNO/GGR, Informe N° 100-2017-GR PUNO-GGR/ORSYLP-CCP, -SUPERV. DE OBRA, Oficio N° 169-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre FORMALIZACIÓN DE CAMBIO DE ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PIP AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PORRES DE MACUSANI - CARABAYA - PUNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al contenido del Memorando N° 253-2017-GR PUNO/GGR, se tiene que es pertinente emitir acto resolutorio formalizando el cambio de Asistente de Supervisión solicitado por el Representante Legal del Consorcio Supervisor SMPM, para la supervisión de la ejecución del proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTÍN DE PORRES DE MACUSANI-CARABAYA-PUNO, considerando al Ing. Noland Navarro Copa, en reemplazo del Ing. Luis Jara Martin, de conformidad con el contenido del Oficio N° 169-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, por el cual se da conformidad a dicho cambio;

Que, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 134-2003-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece en su artículo 185°, cuarto párrafo, un plazo perentorio para emitir pronunciamiento sobre la sustitución o cambio de personal propuesto por los contratistas y estando a que en el presente caso, la inacción y omisión por parte del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha conllevado al vencimiento del plazo del trámite de sustitución de personal, se dispone que en el presente acto resolutorio debe incluirse la disposición de remitir copias certificadas a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de determinar la responsabilidad del funcionario referido;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** el cambio de Asistente de Supervisión solicitado por el Representante Legal del Consorcio Supervisor SMPM, para la supervisión del proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MARTÍN DE PORRES DE MACUSANI-CARABAYA-PUNO, considerando al Ing. **NOLAND NAVARRO COPA**, en reemplazo del Ing. Luis Jara Martin, de conformidad con el contenido del Oficio N° 169-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acto resolutorio deberá ser notificado conjuntamente con copia del expediente formado sobre el caso, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno, conforme a lo dispuesto por la Gerencia General Regional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**EDSON APAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL